Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LCO SBE N° 04/2016"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MEC" ID 306.035.-

En fecha 09 de diciembre de 2016, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 26.709 de fecha 01 de diciembre de 2016, conformado por los señores: 1) Sergio Daniel Pastor Ciotti , por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Reina Elizabeth Aguilar Báez, por la Dirección Administrativa; 3) Rafael González Aguilera, por la Dirección Financiera; y 4) Julia Raquel Cardozo Paredes, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar el Acta de Evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC N° 25.304 de fecha 11/11/2016, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota DC/MEC N° 519/2016 de fecha 17/11/2016, remitido por el Lic. Gustavo Ramírez, Director Interino de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, exp. N° 334408.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a potenciales oferentes.
- Nota DC/MEC N° 546/2016, de fecha 23/11/2016, donde se comunica la Adenda N° 1
- Acta de Sesión Pública Virtual. ID. N° 306035., de fecha 06/11/2016.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/12/2016, redactado por funcionarios de la DC.
- Oferta presentada por la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
- MEMORANDUM CE/MEC N° 221/2016 de fecha 09/12/2016, expediente N° 4874/2016.
- MEMORANDUM CE/MEC N° 222/2016 de fecha 09/12/2016, expediente N° 4875/2016
- Nota DC/MEC N° 630/2016, de fecha 09/12/2016, remitido a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
- Nota DC/MEC N° 631/2016, de fecha 09/12/2016, remitido a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.
- MEMORANDUM CE/MEC N° 225/2016 de fecha 12/12/2016, expediente N° 4896/2016.
- MEMORANCUM DC N° 1346/2016 de fecha 12/12/2016, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE/MEC N° 225/2015.
- Nota de la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, expediente N° 4888 de fecha 12/12/2016, dando respuesta a la Nota DC/MEC N° 631/2016

SERGIO DANIEL PASTOR C.	**REINA ELIZABETH AGUILAR B.**	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA**	**JULIA RAQUEL CARDOZO**
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Nota DC/MEC N° 632/2016, de fecha 12/12/2016, remitido a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.
- Nota de la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, expediente N° 4900 de fecha 12/12/2016, dando respuesta a la Nota DC/MEC N° 632/2016

En fecha 07/12/2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada (Art. 40)	Acta de Consorcio o Intención
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al MEMORANDUM CE/MEC N° 225/2016 de fecha 12/12/2016, expediente N° 4896/2016, solicitando a la Dirección de Contrataciones el trámite ante la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por MEMORANDUM DC/MEC N° 1346/2016 de fecha 12/12/2016, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados N° 31923, 31922, 31920, 31919, 31918, 31911, 31986, 31985, 31984, 31983; las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes.

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58° y Concordantes, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

La oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados, por lo que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

En el Acta de Apertura de Ofertas, uno de los oferentes, observó lo siguiente:

El Sr. Miguel Soa representante de la Firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS deja constancia que:

- La ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., no presentó Declaración Jurada de Solvencia Económica por Escribanía y Margen de Preferencia.

Respuesta del Comité de Evaluación: Más adelante se analizará la Observación presentada por el Oferente, teniendo en cuenta que forman parte de documentos formales no sustanciales, que a criterio del Comité de Evaluación se puede solicitar a posteriori.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

LOTE N° 01 - ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU D-MAX	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	92.499.744
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	92.736.000

LOTE N° 02 - ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS HYUNDAI H-1	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	19.500.000
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	19.680.000

LOTE N° 3 - ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO - VEHICULOS MEC	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	7.899.972
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	7.944.000

LOTE N° 4 - ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS MEC	
Oferente	Mejor Precio
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	13.999.992

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	14.899.956

LOTE N° 5 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS FORD RANGER - Dirección Gral. de Educación Permanente	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	6.969.984
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	7.056.000

LOTE N° 6 - ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS - MEC	
Oferente	Mejor Precio
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - 80002091-0	28.512.000
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	52.500.000

LOTE N° 7 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA CAMIONETA FOTON TUNLAND	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	38.999.952
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	39.744.000

LOTE N° 8 - ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS VARIOS - MEC	
Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS - 80021607-5	11.949.804
ASEGURADORA PARAGUAYA SA - 80002091-0	11.988.000

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
a. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE
b. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c. Patente Municipal vigente	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no	CUMPLE	CUMPLE

se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
g. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

Por Nota MEC / DC Nº 630 de fecha 09 de diciembre de 2016, se ha solicitado a la firma Oferente Aseguradora Paraguaya S.A. la siguiente documentación: Patente Municipal vigente, lo cual no ha dado respuesta a lo requerido.

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS.

Cualquier otro documento adicional requerido	**EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**	**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**
Cualquier otro documento adicional requerido Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: **1.** Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, **con Certificación de firmas por Escribanía.**	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Copia autenticada de Certificado de cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
5. Los oferentes deberán presentar **copia autenticada** de los Balances Generales y cuadro de resultado de los ejercicios (2013-2014 y 2015).	CUMPLE	NO CUMPLE
6. Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido del último trimestre (30/06/2015).	CUMPLE	NO CUMPLE
Margen de Solvencia: Coeficiente: 1,80	CUMPLE	NO CUMPLE
e) Condiciones Financieras:		
Patrimonio Propio No Comprometido: No inferior a Gs. 9.000.000.000 (guaraníes nueve mil millones).	CUMPLE	NO CUMPLE
Fondo de Garantía: Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones).	CUMPLE	NO CUMPLE
Disponibilidad: (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) de Gs. 4.000.000.000, (guaraníes cuatro mil millones)	CUMPLE	NO CUMPLE
Cantidad de Reaseguradoras: 3(tres) como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE
Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor´s)	CUMPLE	CUMPLE
Visita de inspección no obligatoria, en caso de no participar de la visita de	CUMPLE	NO CUMPLE

inspección se presentara una declaración jurada donde manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para la elaboración de su oferta y celebrar el contrato.		
Antigüedad mínima de 5(cinco) años y experiencia con seguros con el Estado y/o Entidades Privadas.	CUMPLE	CUMPLE
Capital Social Mayor: a Gs. 12.000.000.000 (guaraníes Doce mil millones).	CUMPLE	CUMPLE
Las Aseguradoras deben estar inscriptas en los Registros de Superintendencia de Seguros.	CUMPLE	NO CUMPLE
- Se deben tener aprobado los planes para las modalidades licitadas.	CUMPLE	NO CUMPLE
Si la colaboración en Reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.	CUMPLE	NO CUMPLE
9. Deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (Pendrive), el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Word y/o Excel.	CUMPLE	NO CUMPLE
10. Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.	CUMPLE	CUMPLE
11. El Oferente y los demás sujetos individualizados deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública	CUMPLE	CUMPLE
12. Certificado de superintendencia de seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación de la página Web del banco Central del Paraguay y declaración Jurada de estar vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE
13. Pro forma de la Póliza de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares	CUMPLE	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. •Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Seguros para Vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos CINCO (5) años (2011-2012-2013 – 2014 y 2015), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: Pólizas/contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. •Declaración Jurada que cuenten con 10 talleres como mínimo y/o convenios en la capital del país. • Declaración Jurada de Riesgos cubiertos de cómo mínimo la suma de los últimos cinco (5) años (2011-2012-2013-2014 y 2015), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE

SERGIO DANIEL PASTOR C.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

REINA ELIZABETH AGUILAR B.
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

JULIA RAQUEL CARDOZO
Dirección de Contrataciones

Por Nota MEC / DC Nº 630 de fecha 09 de diciembre de 2016, se ha solicitado a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. las Documentaciones Formales especificadas en el cuadro anterior como NO CUMPLE, en tal sentido se le ha emplazado a presentar las documentaciones hasta el día lunes 12 de diciembre del corriente, teniendo en cuenta la **Circular *DNCP Nº 42/2016,*** *Conforme a lo establecido en el Artículo 278 del Decreto Nº 47741 16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N" 5551 DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", y al Artículo 22 de la Resolución del M.H. Nº 346/16 ,POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERIA, PATROMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PÚBLICAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016... ...III)ADJUDICACIONES. CONVENCIONAL Y SBE, a) ADJUDICACIONES 1º ETAPA, HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, no dando cumplimiento a lo solicitado.*

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

EL Comité de Evaluación ha realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados por la Firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, constatándose diferencias entre el Precio Ofertado y el precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 1173/2016 y el PBC Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha solicitado mediante Nota DC/MEC Nº 632/2016 de fecha 12/12/16, al Oferente **una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación,** conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº1: Ítem 1 al 46,	(30% por debajo del precio Referencial)
LOTE Nº 2: Ítem 1 al 10	(30% por debajo del precio Referencial)
LOTE Nº 3: Ítem 2, y 3	(30% por debajo del precio Referencial)
LOTE Nº 4: Ítem 2, 3, 4	(30% por debajo del precio Referencial)
LOTE Nº 5: Ítem 1 al 4	(30% por debajo del precio Referencial)
LOTE Nº 6: Ítem 11 al 14	(20% por encima del precio Referencial)
LOTE Nº 8: Ítem 3	(20% por encima del precio Referencial)
LOTE Nº 8: Ítem 6 y 7	(30% por debajo del precio Referencial)

En fecha 12/12/2016, por expediente Nº 4900, la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ha dado respuesta a lo solicitado por Nota DC/MEC Nº 632/2016. Una vez analizada las documentaciones proveídas por el oferente, el Comité de Evaluación ha encontrado insuficiente la respuesta remitida por la Firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, por no contar con una explicación detallada de la composición del precio ofertado, debido a que la firma ha presentado solamente una planilla de desglose de precios, especificando solamente la Prima y el IVA correspondiente y no así la explicación detallada que aclare la diferencia del precio superior al 20% o inferior al 30% de los precios referenciales. En este punto, es importante traer a colación lo establecido en el PBC SECCIÓN II CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITO DE CALIFICACIÓN, en el punto **d) Análisis de los precios ofertados** en el cual menciona

cuanto sigue: *"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo"*. Por tanto, **es parecer del Comité de Evaluación rechazar la Oferta presentada por la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2013-2014 y 2015), teniendo en cuenta la Resolución General N° 85/2016 emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: **a) Ratio de Liquidez,** el promedio de los 3 años, **deberá ser igual o mayor que 1**; (Activo Corriente/Pasivo Corriente) **b) Endeudamiento;** el promedio de los 3 años, **no deberá ser mayor a 0,80**; (Pasivo Total/ Activo Total) **c) Rentabilidad**, el promedio de los 3 años, **no deberá ser negativo**. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE
Margen de Solvencia: Coeficiente: 1,80	CUMPLE
Condiciones Financieras Mínimas: ✓ Patrimonio Propio No Comprometido: No inferior a Gs. 9.000.000.000 (guaraníes nueve mil millones). ✓ Fondo de Garantía: Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones). ✓ Disponibilidad: (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) de Gs. 4.000.000.000, (guaraníes cuatro mil millones) **Obs:** que los Balances Generales correspondientes al último ejercicio deberá abarcar desde al 1 de junio 2015 al 30 de junio 2016. ✓ Cantidad de Reaseguradoras: 3(tres) como mínimo. ✓ Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor´s) ✓ Visita de inspección: no obligatoria, en caso de no participar de la visita de inspección se presentará una Declaración Jurada donde manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para la elaboración de su oferta y celebrar el contrato. ✓ Antigüedad mínima: de **5 (cinco) años** y experiencia con seguros con el Estado y/o Entidades Privadas. ✓ Capital Social Mayor: a Gs. 12.000.000.000 (guaraníes Doce	CUMPLE

mil millones). ✓ Las Aseguradoras deben estar inscriptas en los Registros de Superintendencia de Seguros. ✓ Se deben tener aprobado los planes para las modalidades licitadas. ✓ Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.	

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	**AÑO**	**AÑO**	**AÑO**	
RESUMEN DE DATOS	***2015***	***2014***	***2013***	
Activo Corriente	36.645.288.417	35.495.436.471	39.328.610.121	
Pasivo Corriente	22.727.132.598	20.643.851.871	29.035.669.122	
Pasivo Total	22.727.132.598	24.017.966.293	29.158.686.351	
Activo Total	48.857.795.543	47.265.535.254	52.306.826.240	
Utilidad del Ejercicio	2.977.935.077	2.746.895.459	4.828.466.136	
Capital	18.000.000.000	15.000.000.000	12.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	*36.645.288.417 / 22.727.132.598*	*35.495.436.471 / 20.643.851.871*	*39.328.610.121 / 29.035.669.122*	*4,67 / 3*
igual o mayor a 1	*1,61*	*1,71*	*1,35*	*1,55*
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	*22.727.132.598 / 48.857.795.543*	*24.017.966.293 / 47.265.535.254*	*29.158.686.351 / 52.306.826.240*	*1,51 / 3*
no mayo a 0,80	*0,46*	*0,50*	*0,55*	*0,50*
Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*				
Utilidad del Ejercicio / Capital	*2.977.935.077 / 18.000.000.000*	*2.746.895.459 / 15.000.000.000*	*4.828.466.136 / 12.000.000.000*	*0,74 / 3*
no deberá ser (-)	*0,16*	*0,18*	*0,40*	*0,24*

SERGIO DANIEL PASTOR C.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

REINA ELIZABETH AGUILAR B.
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

JULIA RAQUEL CARDOZO
Dirección de Contrataciones

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda:

1- DECLARAR DESIERTO los siguientes lotes:

LOTE N° 1"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU D-MAX"
LOTE N° 2 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS HYUNDAI H-1"
LOTE N° 3 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO - VEHICULOS MEC"
LOTE N° 4 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS – MEC"
LOTE N°5 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS FORD RANGER – Dirección Gral. De Educación Permanente"
LOTE N° 6 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS – MEC"
LOTE N° 8 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS VARIOS – MEC".

Conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo 30, inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

2- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta SBE N°04/2016 "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MEC PLURIANUAL", de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, según el siguiente cuadro:

EMPRESA: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC Nº 80021607-5

LOTE N° 7 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA FOTON TUNLAND											
N°	Código de Catálogos	Marca	Año	Placa	Chasis	N° de Ocupantes	Capital a Asegurar 2016	Vigencia	Seguro Solicitado	Precio Unitario por 1 mes (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total por 1 año (12 meses) (IVA Incluido si Corresponde)
1	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 465	LVAV2MBB2GJ002883	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	Cobertura Total	541.666	6.499.992
2	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 466	LVAV2MBB0GJ002882	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	Cobertura Total	541.666	6.499.992
3	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 467	LVAV2MBB1GJ002003	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	Cobertura Total	541.666	6.499.992
4	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 468	LVAV2MBB4GJ002884	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	COBERTURA TOTAL	541.666	6.499.992
5	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 469	LVAV2MBB8GJ002015	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	COBERTURA TOTAL	541.666	6.499.992
6	84131503-001	Foton Tunland	2016	EAJ 470	LVAV2MBBXGJ002016	5	169.700.000	Un Año (12 MESES)	COBERTURA TOTAL	541.666	6.499.992
MONTO TOTAL											38.999.952

SERGIO DANIEL PASTOR C.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

REINA ELIZABETH AGUILAR B.
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZALEZ AGUILERA
Dirección Financiera

JULIA RAQUEL CARDOZO
Dirección de Contrataciones

3.-COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SERGIO DANIEL PASTOR C.
Dirección Gral. de Asesoría JurídicaDirección General de Asesoría Jurídica

REINA ELIZABETH AGUILAR B.
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

JULIA RAQUEL CARDOZO
Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31911
3 1 9 1 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **REINALDO PAVIA MALDONADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 249810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 8:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
m8rn zk6u uiw4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 8:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
m8rn zk6u uiw4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 8:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
m8rn zk6u uiw4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31918
3 1 9 1 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 930526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 9:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
crrc cyxh fajd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31919
3 1 9 1 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HERALDO JAVIER GALEANO DERBAZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1270795, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 9:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z4gc rf2l orlx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31920
3 1 9 2 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANA TERESA DEJESUS VEGA DE PAVIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 297514, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 9:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
aht2 dhir tkfq
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31922
3 1 9 2 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCELO GIMENEZ RECALDE** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 514881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 9:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9jsx 267h q9j3
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31923
3 1 9 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EDUARDO HELIODORO SALAZAR SANCHEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 9:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cb1v hovj oxcl
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31986

3 1 9 8 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PABLO MARTIN TORCIDA INSFRAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 657750, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:18 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8dl8 dsyh gsmw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:18 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8dl8 dsyh gsmw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8dl8 dsyh gsmw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31985

3 1 9 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 364799, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fi7y 8dle rqwo
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fi7y 8dle rqwo
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31985
3 1 9 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fi7y 8dle rqwo
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31984
3 1 9 8 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EDUARDO TORCIDA CONEJERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 329633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dydk okwd d10m
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dydk okwd d10m
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha Información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dydk okwd d10m
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31983
3 1 9 8 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GUSTAVO ADOLFO GAMARRA MONTEFUSCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 608612, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:13 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rdrq ihgt i5lg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rdrq ihgt i5lg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 15:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rdrq ihgt i5lg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador